



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de abril del dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor cuantía
Demandante	ALPHA CAPITAL S.A.S.
Demandado	BETSI LUZ PADILLA LUNA
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00279
Asunto	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. En virtud de que la solicitud de información a las EPS no son medidas cautelares de conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso, se le pide a la parte actora que remita la demanda a la parte demandada en ejercicio del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.
2. Se le pide a la parte demandante que adjunte prueba de que el Patrimonio Autónomo FC Alpha Capital identificado con el Nit. 830.056.994-4 es administrado por Fiduciaria Colpatria.
3. De conformidad con el artículo 8 del decreto 806 del 2020, allegará las pruebas correspondientes, donde se evidencie el medio por el que se obtuvo el correo electrónico de la demandada.

De lo anterior, se remitirá en un nuevo escrito integrado al correo judicial del Despacho. De otro lado, respecto a la medida cautelar solicitada el Despacho no hará mención de la misma hasta tanto no se cumplan los requisitos exigidos en la presente providencia

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**731a4b9f5fd2dd54ce5afa8ce7615285b058686537b35cbf583e27d15772
bd83**

Documento generado en 13/04/2021 11:40:11 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**